



073-SEM-2023

### MUNICIPIO DE CHÍA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA TRASLADOS ORDINARIOS RESOLUCIÓN 4498 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023

#### Verificación de documentos establecidos en el Artículo Tercero de la Resolución 4498 del 09 de octubre de 2023

La Secretaría de Educación del Municipio de Chía realizó la revisión de la documentación necesaria para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y docentes directivos para el año 2024, establecida en el artículo Tercero de la Resolución 4498 del 09 de octubre de 2023.

**“3.3. DOCUMENTACIÓN:** *La Documentación necesaria para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes para el año 2024 es:*

1. *Diligenciar Formato único de solicitud de Traslados Docentes y/o Directivos Docentes Código GE-FT-71-V3 (Anexo a la publicación de la Resolución)*
2. *Oficio de postulación indicando el motivo de la solicitud y la vacante de su interés.*
3. *Allegar los siguientes documentos que evidencian su historia laboral:*
  - a) *Copia de la cédula de ciudadanía.*
  - b) *Hoja de vida de la función pública actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP ó SIDEAP. La hoja de vida será consultada en sistema y debe estar actualizada a la fecha, además el aspirante debe aportarla de forma impresa y debidamente firmada. Según lo establecido en el decreto 1083 de 2015. No se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas.*
  - c) *Declaración de Bienes y Rentas actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP ó SIDEAP, de la vigencia 2022.*
  - d) *Copias de los actos administrativos de nombramiento en propiedad, con su respectiva acta de posesión,*
  - e) *Copias de los actos administrativos de inscripción en el escalafón docente y de los ascensos y/o reubicaciones y escalafón actual,*
  - f) *Copias de las tres últimas evaluaciones de desempeño laboral para los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002,*
  - g) *Títulos de estudios, actas de grado, certificaciones de estudio informales, reconocimientos otorgados por la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y/o Colciencias por su labor educativa.*
  - h) *Certificado Laboral de la Institución Educativa donde labora.*
  - i) *Certificado de Historia laboral del docente.*
4. *Las solicitudes presentadas por personal perteneciente a otras Entidades Territoriales, que argumenten necesidad de reubicación laboral por razones de salud de su cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes, deberán acreditar la siguiente documentación:*





- a) Certificado expedido por entidad médica competente (EPS, IPS) con vigencia no superior a un mes que dé constancia de la enfermedad y/o incapacidad del familiar, y/o examen pérdida de capacidad laboral de la Junta regional o nacional.
- b) Documentos que demuestren la dependencia económica.
- c) Registro Civil, Partida de matrimonio, escritura pública ante notario que compruebe la relación familiar, conyugal o unión marital.
- d) Certificado de residencia de más de tres años en el municipio de Chía, expedido por la Oficina Jurídica de la Alcaldía, del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con incapacidad.
- e) Escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, en el que se exponga la necesidad de convivencia y cuidado del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con discapacidad.

**Parágrafo 1:** Los educadores de las Instituciones educativas de Chía, deben allegar necesariamente los documentos del literal b) numeral 2, relacionados con la hoja de vida, los demás documentos de dicho numeral serán los que reposen en la carpeta de hoja de vida del docente.

**Parágrafo 2:** Únicamente se acepta la documentación radicada del 17 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app Login/Secretaria>. Las inscripciones enviadas extemporáneamente o vía correo electrónico serán rechazadas de plano."

En resumen y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.3 "Documentación" de la Resolución 4498 del 09 de octubre de 2023, los documentos requeridos son los siguientes:

ITEM	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	Diligenciar Formato Único solicitud de Traslados Docentes y/o Directivos docentes Código GE-FT-71-V2 (el cual encontrara anexo a la publicación de la Resolución)
2	Oficio de postulación indicando el motivo de la solicitud y la vacante de su interés:
3	Copia de la cédula de ciudadanía.
4	Hoja de vida de la función pública actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública -SIGEP. La hoja de vida será consultada en sistema y debe estar actualizada a la fecha, además el aspirante debe aportarla de forma impresa y debidamente firmada. Según lo establecido en el decreto 1083 de 2015. No se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas.
5	Declaración de Bienes y Rentas actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP ó SIDEAP, de la vigencia 2022
6	Copias de los actos administrativos de nombramiento en propiedad, con su respectiva acta de posesión,
7	Copias de los actos administrativos de inscripción en el escalafón docente y de los ascensos y/o reubicaciones y escalafón actual,
8	Copias de las tres últimas evaluaciones de desempeño laboral para los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002,
9	Títulos de estudios, actas de grado, certificaciones de estudio Informales, reconocimientos otorgados por la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y/o Colciencias por su labor educativa.
10	Certificado Laboral de la Institución Educativa dónde labora.
11	Certificado de Historia laboral del docente.
	Las solicitudes presentadas por personal perteneciente a otros Entidades Territoriales, que







ITEM	DOCUMENTOS REQUERIDOS
	argumenten necesidad de reubicación laboral por razones de salud de su cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes, deberán acreditar la siguiente documentación:
12	Certificado expedido por entidad médica competente (EPS, IPS) con vigencia no superior a un mes que de constancia de la enfermedad y/o Incapacidad del familiar, y/o examen pérdida de capacidad laboral de la Junta regional o nacional.
13	Documentos que demuestren la dependencia económica.
14	Registro Civil, Partida de matrimonio, escritura pública ante notario que compruebe la relación familiar, conyugal o unión marital.
15	Certificado de residencia de más de tres años en el municipio de Chía, expedido por la Oficina Jurídica de la Alcaldía, del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con incapacidad.
16	Escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, en el que se exponga la necesidad de convivencia y cuidado del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con incapacidad.

• Observaciones de la verificación de documentos solicitados

		CRITERIO																
#	ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FINAL
1	60309157	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
2	20645300	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
3	1070005640	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
4	30743607	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	24100324	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	40325731	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE

• Conclusiones de la verificación de la documentación.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 4498 del 09 de Octubre de 2023 en el artículo tercero y sus parágrafos y una vez realizada la verificación de los documentos aportados por los docentes inscritos en el proceso ordinario de traslados correspondiente a la vigencia 2024, se concluye que ninguno de los aspirantes cumple con la documentación exigida, por tanto, no se realiza la valoración de los criterios establecidos en el Artículo Cuarto de la resolución referencia.

CRISTIAN YANARDY RUIZ LEÓN  
Secretario de Educación de Chía

Revisó: Jorge Oswaldo Ramírez Uribe – Director Administrativo y Financiero  
Revisó: Jahir Aguilar Fajardo - Profesional Especializado-SEM-DAF- Profesional Especializado  
Elaboró: Claudia Alexandra Fonseca Forero – Profesional Universitario



Carrera 10 N° 8-74  
PBX: 8844444 Ext. 2900-2901  
sem.secretaria@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co